



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 1828/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 06-3/2024, caratulado: “ABREGO ADRIÁN ESTEBAN SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO ANDRADE I LTDA – FABRICACIÓN DE CAÑOS PREMOLDEADOS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, la cual tiene por objeto a través de CATORCE (14) de sus asociados, prestar **SERVICIO EN LA FABRICACIÓN DE CAÑOS PREMOLDEADOS PARA DESAGÜES PLUVIALES DESTINADOS A OBRAS** y demás tareas que la Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura determine.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 3016 de fecha 7 de mayo del año 2024, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOS MIL VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 4.002.025,00), correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA” en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra, durante los días 1º de abril del año 2024 y 30 de abril del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3621 de fecha 8 de mayo del año 2024 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 27 de marzo del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, representada por su Presidente, Señor Guillermo Agustín ECHAZARRETA, DNI n.º 33.416.459, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1711/2024 de fecha 6 mayo del año 2024, el cual tiene por objeto a través de CATORCE (14) de sus asociados, prestar **SERVICIO EN LA FABRICACIÓN DE CAÑOS PREMOLDEADOS PARA DESAGÜES PLUVIALES DESTINADOS A OBRAS** y demás tareas que la Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura determine, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada se hará efectivo mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos n.º 9846/1, CBU n.º 072031292000000984618, del “Banco Santander Río SA”, a titularidad de la misma.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de **SERVICIO EN LA FABRICACIÓN DE CAÑOS PREMOLDEADOS PARA DESAGÜES PLUVIALES DESTINADOS A OBRAS** y demás tareas que la Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura determine, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA” desde el día 1º de abril del año 2024 al día 30 de abril del año 2024, suscriptas por el Subsecretario de Obras Públicas Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, el Director de Obras Públicas, Ingeniero Néstor Pablo FLEYTAS y el Señor Guillermo Agustín ECHAZARRETA en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOS MIL VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 4.002.025,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, respecto a la contratación de la Cooperativa



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1828/2024**

de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA" Matrícula INAES n.º 48124 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOS MIL VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 4.002.025,00), por la prestación de **SERVICIO EN LA FABRICACIÓN DE CAÑOS PREMOLDEADOS PARA DESAGÜES PLUVIALES DESTINADOS A OBRAS** y demás tareas que la Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura determine, por el período correspondiente entre los días 1º de abril del año 2024 y 30 de abril del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOS MIL VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 4.002.025,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**GUILLEMO DANIEL ACU**  
*Secretario de Hacienda*  
*a/c Secretar*<sup>ía</sup> *de Gobierno*  
*y Modernizaci*<sup>ón</sup>

**DR. MANUEL OLALDE**  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernizaci*<sup>ón</sup>  
*a/c Presidencia*